



DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN

RÉCIBIDO

Firma:

Amirke Rueda

Fecha:

28/10/25

Hora:

9:38 AM

GRUPO DANMAR, S.A.

RUC: 155656670-2-2017

PARQUE LEFEVRE CALLE 4TA PLAZA VENDO OFICINA 9,PROVINCIA DE PANAMA

Colon, 28 de octubre del 2025
H.A. Lorenzo Diogenes Galvan
Alcalde del Distrito de Colon
Municipio de Colon

DESGLOSE DEL PRECIO

En referencia al Acto Publico 2025-03-CM-0035 para el MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL
SECTOR PUERTO EL CAÑO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLON
se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera

Act.	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO EN B/.	TOTAL B/.
1	Pago de Impuestos	GLOBAL	1	400.00	B/. 400.00
2	Suministro e instalación de letrero de 1.50m x 2.00m	GLOBAL	1	550.00	B/. 550.00
3	Demarcacion de terreno	GLOBAL	1	200.00	B/. 200.00
4	Desinstalacion de techo existente de 15.54m de largo x 13.90m de ancho	M2	216	1.80	B/. 388.80
5	Suministro e instalación de carriolas de 4" calibre 16 para techo (Según detalle de plano)	M2	216	9.00	B/. 1,944.00
6	Suministro e instalación de techo con laminas de zinc esmaltadas cal 28, en un área de 216m2. Según detalle de plano)	M2	216	41.00	B/. 8,856.00
7	Demonte de malla de ciclon de 4pies calibre 9 existente a lo largo de todo el perímetro de la casa local	ML	45.32	6.00	B/. 271.92
8	Suministro e instalación de malla de ciclon de 4pies calibre 9 y tubos de ciclon de 2plg verticales a lo largo de todo el perímetro de la casa local (segúndetalle de planos)	ML	45.32	34.00	B/. 1,540.88
9	Resane y pintura de columnas existente	Global	1	618.00	B/. 618.00
10	Pintura de paredes exteriores	m2	130.00	14.00	B/. 1,820.00
11	Pintura de Paredes interiores	m2	150.00	14.00	B/. 2,100.00
				SUB TOTAL	B/. 18,689.60
				ITBMS	B/. 1,308.27
				TOTAL	B/. 19,997.87



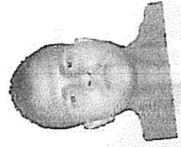
RAUL REINIER VERGARA DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DANMAR, S.A

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Raul Reinier
Vergara Delgado

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-MAY-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRA: 24-FEB-2026

8-766-1143



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)



RESOLUCIÓN #0776
(26 de junio de 2024)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **GRUPO DANMAR, S.A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **RAUL REINIER VERGARA DELGADO** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. 8-766-1143, Representante Legal de la empresa denominada **GRUPO DANMAR, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio **155656670**, con número de RUC **155656670-2-2017** y dígito verificador **94**, con domicilio en **PH SOLUCIONES INDUSTRIALES TOCUMEN 1, OFICINA 11D**, corregimiento de **DON BOSCO**, distrito de **PANAMA**, provincia de **PANAMA**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fe de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, esta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **GRUPO DANMAR, S.A.** con número de RUC **155656670-2-2017** y dígito verificador **94**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- **RAUL R. VERGARA D., CON CEDULA No. 8-766-1143, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2008-006-114.**

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 26 de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ING. JOHAN L. CABALLERO M.
Presidente

ARQ. MARCOST. MURILLO R.
Secretario

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

Panamá, 20 de marzo de 2025.
Cert. -JTIA-0625-2025.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CERTIFICA

1. Que la empresa **GRUPO DANMAR, S.A.** se encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el ultimo registro de la empresa es mediante Resolución **0776 de 26 de junio de 2024.**
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
 - **INGENIERIA CIVIL.**
4. Que los profesionales responsables de empresa son:
 - **RAUL R. VERGARA D.**
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
SECRETARIO
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

VALIDO POR 180 DIAS



JTIA-91188



AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155656670-2-2017-2018-587664
Raul Reinier Vergara Delgado

Capital Invertido
B/.5,000.00

Expedido a favor de

GRUPO DANMAR, S.A.

155656670-2-2017 DV94

GRUPO DANMAR

Yo, Raul Reinier Vergara Delgado, con cédula de identidad personal 8-766-1143, con domicilio en PARQUE LEFEVRE CALLE 4TA PLAZA VENDO OFICINA 9, calidad de representante legal de GRUPO DANMAR, S.A., con fecha de constitución 17-10-2017, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Urbanización PARQUE LEFEVRE, Teléfonos 66168481, Calle 4TA, Edificio, PLAZA VENDO Departamento 9.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado GRUPO DANMAR, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de DON BOSCO, Calle DON BOSCO, edificio: PLAZA SOLUCIONES INSDUSTRALES, departamento: 11 D, Urbanización DON BOSCO, Inicio de operaciones: 01-09-2018

Se dedicará a las actividades de:

(4290)-Construcción de otros proyectos de ingeniería civil.

Resolución: (4290)- #Resolución # 0776 (26 de junio de 2024).

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.

Jorge Manuel Gavrilidis Guardado
C.I.P. 8-756-1576
Firma del Declarante (Tramitador)

Raul Reinier Vergara Delgado
C.I.P. 8-766-1143
Firma del Representante Legal de la Sociedad



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH
ALABARCA
FECHA: 2025.05.06 10:42:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabarc

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

181458/2025 (0) DE FECHA 06/05/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

GRUPO DANMAR, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155656670 DESDE EL JUEVES, 19 DE OCTUBRE DE 2017

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE GAVRILIDIS

SUSCRIPTOR: JUAN CARLOS DELGADO

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL VERGARA DELGADO

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE ENRIQUE MEDINA ESPINO

DIRECTOR / TESORERO: REIMAR DELGADO GRIFFITH

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN AUSENCIA DE ESTE, LO SERA EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE ESTE ULTIMO, LO SERA AQUEL NOMBRADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES, DE CIENTO DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 6 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:14 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405137936



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 30964724-8A31-4176-BC30-F4A46934891A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma:

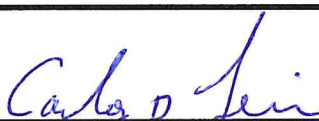
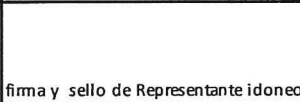
María Roldán

Fecha:

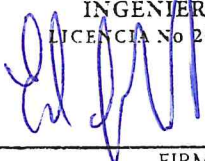
28/10/25

Hora:

9:46 AM

		DESGLOSE DE COSTO			
SOLUCIONES S.A.		(MATERIAL Y MANO DE OBRA)			
		PANAMÁ 23 DE OCTUBRE 2025			
SEÑORES: ALCALDIA DE COLON					
Ref al acto: 2025-03-CM-0035					
	MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL, SECTOR PUERTO EL CAÑO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN".				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNIT	TOTAL
1	Pago de impuesto	global	1	B/. 500.00	B/. 500.00
2	Suministro e instalacion de letrero de 1.50 x2.00m	global	1	B/. 500.00	B/. 500.00
3	Demarcacion de terreno	global	1	B/. 500.00	B/. 500.00
4	Desinstalacion de techo existente de 15.54 m de largo x 13.90m de ancho	m2	216	B/. 5.00	B/. 1,080.00
5	Suministro e instalacion de carriolas de 4" calibre 16 para techo (según detalle de plano)	m2	216	B/. 12.00	B/. 2,592.00
6	Suministro e instalacion de laminas de zinc esmaltado cal 26 , en un area de 216 m2 según detalle de plano	m2	216	B/. 29.00	B/. 6,264.00
7	Desmonte de malla de ciclon de 4 pies de altura cal 9 existente a lo largo de todo el perimetro de la casa local	m	45.32	B/. 8.00	B/. 362.56
8	Suministro e instalacion de malla de ciclon de 4 pies de altura cal 9 y tubos de 2" verticales a lo largo de todo el eprimetro de la casa local	m	45.32	B/. 25.00	B/. 1,133.00
9	resane y pintura de columnas existente	global	1	B/. 1,000.00	B/. 1,000.00
10	pintura de paredes exteriores	m2	130	B/. 7.00	B/. 910.00
11	pintura de paredes interiores	m2	150	B/. 7.00	B/. 1,050.00
			COSTO DIRECTO		B/. 15,891.56
			ITBMS		B/. 1,112.41
			COSTO TOTAL		B/. 17,003.97
	FIRMA DEL REPRESETANTE LEGAL				
	H2L SOLUCIONES S A				
	Tiempo de entrega: 120 dias calendario				
	garantia: 3 año				
					
		firma y sello de Representante idoneo			
		Representante tecnico idoneo			

EDUARDO J. MOLINA T.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No 2009-006-087


FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2025.03.27 11:55:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia Segundo B.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

123584/2025 (0) DE FECHA 27/03/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

H2L SOLUCIONES, S.A.
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 631254 (S) DESDE EL JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE ERNESTO BROWN
SUSCRIPTOR: RICARDO ANTONIO BRANCA

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS DANIEL LEIVA ALFONSO
DIRECTOR / SECRETARIO: HERBY ALBERTO HOULSTON LEWIS
DIRECTOR / TESORERO: LEYDI JANETH VERNAZA CASTILLO

AGENTE RESIDENTE: HERBY ALBERTO HOULSTON LEWIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
CARLOS DANIEL LEIVA ALFONSO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,001.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL UN DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA Y UNA ACCION DE UN DOLAR. LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA Y LOS TITULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES LLEVARAN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO O EL TESORERO. QUE LAS ACCIONES SERAN EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 27 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:54 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405075953



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7306208F-2F27-40F0-A887-163FAA13ACB5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos Daniel
Leiva Alfonso**



8-862-734

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-AGO-1992
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 02-AGO-2018 EXPIRA: 02-AGO-2028



Carlos D Leiva Alfonso



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004261091

Estado: APROBADO

Fecha: 21/10/2025

Número de Control: 96e40986

Fecha de Emisión
21/10/2025

Hora de Emisión
11:12:18 a. m.

Fecha de Validez
20/11/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 1418929-1-631254** y **Nombre o Razón Social: H2L SOLUCIONES, S. A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:
21/10/2025	303103824641

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo: 30/10/25 303103836971
Nombre: [Firma] Firma: [Firma]
RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



Certificado de paz y salvo



No. de CERTIFICADO

NH6N3AY4-4C1JX



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 30-400-10703

RUC/CIP: 1418929-1-631254

Nombre comercial: H2L SOLUCIONES, S.A.

Razón social: H2L SOLUCIONES

Periodo: 2025-08-01 Válido hasta: 2025-10-31

Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-09-30 13:47



MODELO DE DECLARACION JURADA (Para Aplicación de Medidas de Retorsión)

Panamá, 24 de Octubre de 2025

ALCALDE
DIOGENES GALVAN
ALCALDIA DE COLON

Ref. al acto N.º 2025-03-CM-0035

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la ley N°48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito: **CARLOS LEIVA**, varón Panameño mayor de edad, Comerciante, soltero, con cédula de identidad personal N°8-862-734 vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa: **H2L SOLUCIONES, S.A.** Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la republica de panamá, a FOLIO: 631254 con domicilio, en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLON, Corregimiento de SALAMANCA, Urbanización SALAMANCA, Calle PRINCIPAL Teléfonos: 6888-7815, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

(1) Que no soy persona de un país al que se le aplican de medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le apliquen medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.

(2) Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le apliquen medidas de retorsión conforme a la ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.

(3) Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un estado al que le aplican medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le apliquen medidas de retorsión conforme a la ley No. 48 de 26 de octubre de 2016

(4) Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de suelos, bienes, servicios obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, provenientes de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la ciudad de Panamá a los (24 días del mes de octubre de 2025)



Carlos Leiva

CARLOS LEIVA
CEDULA 8-862-734
REPRESENTANTE LEGAL
H2L SOLUCIONE S.A



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá, 25 OCT 2025

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

④



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)



RESOLUCIÓN #1659

(20 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **CARLOS DANIEL LEIVA ALFONSO** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **8-862-734**, Representante Legal de la empresa denominada **H2L SOLUCIONES, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio **631254**, con número de **RUC 1418929-1-631254** y dígito verificador **82**, con domicilio en **SALAMANCA, CALLE PRINCIPAL, LOCAL 12**, corregimiento de **SALAMANCA**, distrito de **COLON**, provincia de **COLON**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A.** con número de **RUC 1418929-1-631254** y dígito verificador **82**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.
- ARQUITECTURA.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- **EDUARDO J. MOLINA T., CON CEDULA No. 3-709-708, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2009-006-087.**
- **RAMON A. CENTELLA C., CON CEDULA No. 6-71-418, ARQUITECTO, IDONEIDAD No. 2017-001-109.**

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 20 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RICARDO CARRILLO PULIDO
Presidente

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
Secretario

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)

Panamá, 21 de octubre de 2025.
Cert.-JTIA-3096-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

CERTIFICA:

1. Que la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A.**, se encuentra inscrita en esta Junta de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el último registro de la empresa es mediante **Resolución No.1659 del 20 de octubre de 2025**.
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
 - **INGENIERÍA CIVIL**
 - **ARQUITECTURA Y SISTEMAS ESTRUCTURALES**
4. Que los profesionales idóneos responsables de empresa son:
 - **EDUARDO JOEL MOLINA TURCIOS**
 - **RAMON ANTONIO CENTELLA COLLADO**
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
SECRETARIO
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



VALIDO POR 180 DÍAS

JTIA - 99694



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

1418929-1-631254-2020-574242194
Carlos Daniel Leiva Alfonso
Capital Invertido
B/.10,000.00

Expedido a favor de

H2L SOLUCIONES, S.A.
1418929-1-631254 DV82

H2L SOLUCIONES, S. A.

Yo, Carlos Daniel Leiva Alfonso, con cédula de identidad personal 8-862-734, con domicilio en PANAMA, CORREGIMIENTO ERNESTO DE CORDOBA, PH LOS LAGOS DEL NORTE CASA #133, calidad de representante legal de H2L SOLUCIONES, S.A., con fecha de constitución 03-09-2008, esta ubicado en la provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de SALAMANCA, Urbanización SALAMANCA, Teléfonos 203-1942, Calle PRINCIPAL, .

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado H2L SOLUCIONES, S. A., está ubicado en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de SALAMANCA, Calle PRINCIPAL, edificio: , departamento: 12, Urbanización SALAMANCA, Inicio de operaciones: 01-01-2021

Se dedicará a las actividades de:

(4220)-Construcción de proyectos de servicios públicos, (47718)-Ventas al por menor de materiales de construcción, (4776)-Compra y venta al por menor de productos, maquinarias e implementos de limpieza..

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí firmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.
PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Erick Antonio Flores Perez
C.I.P. 3-721-2048
Firma del Declarante (Tramitador)

Carlos Daniel Leiva Alfonso
C.I.P. 8-862-734
Firma del Representante Legal de la Sociedad

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Panamá, 24 de octubre de 2025

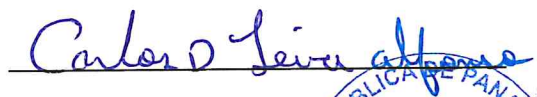
ALCALDE
DIOGENES GALVAN
ALCALDIA DE COLON

Ref. Al acto N.º 2025-03-CM-0035

En Cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del texto único de la ley 22 de 2006, ordenado por la ley 153 de 2020, reglamentada por el artículo 8 del decreto ejecutivo N° 439 de 202, el suscrito: **CARLOS LEIVA**, varón panameño mayor de edad, comerciante, casado, con cedula de identidad personal N° 8-862-734, vecino de esta ciudad, actuando en condición de representante legal de la empresa H2L SOLUCIONES, S.A. Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la republica de panamá, a **FOLIO: 631254** con domicilio, en la Provincia de **COLÓN**, Distrito de **COLON**, Corregimiento de **SALAMANCA**, Urbanización **SALAMANCA**, Calle **PRINCIPAL** Teléfonos: **6888-7815**, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

Que la persona natural / persona jurídica / consocio o asociación accidental de presenta la propuesta en el acto público no se encuentra incapacitado para contratar de acuerdo a los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo en consecuencia está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público.

En fe de lo anterior se firme documenta la ciudad de Colon hoy 24 de octubre del 2025



CARLOS LEIVA
Cedula: 8-862-734
Representante Legal



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá, 25 OCT 2025

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

④

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Acto público N.º 2025-03-CM-0035

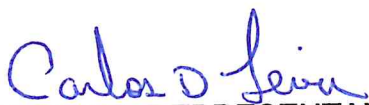
Panamá, 24 de octubre de 2025

ALCALDE:
DIOGENES GALVAN
ALCALDIA DE COLÓN

Yo, **CARLOS LEIVA**, representante Legal de la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A**, con R.U.C N° 1418929-1-631254 DV 82 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS LEIVA

CIP: 8-862-734

FECHA: 24 de octubre del 2025

FOMULARIO N° 14
Pacto de integridad

Entre los suscritos a saber; H.A. DIOGENES GALVAN, de nacionalidad panameña, portador (a) cédula de identidad personal N° 3-96-531 en su calidad de Representante legal de Alcaldía de Colon quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, CARLOS LEIVA, con cédula de identidad personal o pasaporte N° 8-862-734, actuando en nombre y representación de la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A** persona jurídica legalmente constituida con número de registro de Aviso de Operación o registro comercial No. 1418929-1-631254 / DV 82, con domicilio en la Provincia de **COLÓN**, Distrito de **COLON**, Corregimiento de **SALAMANCA**, Urbanización **SALAMANCA**, Calle **PRINCIPAL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, el cual formará parte integral del pliego de cargos del acto de licitación N° 2025-03-CM-0035

entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán **LAS PARTES**, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Declaran **LAS PARTES** que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: **LAS PARTES** se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: **LAS PARTES** se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

CUARTA: **LAS PARTES** se comprometen a revelar la información que sobre el Acto Público N° 2025-03-CM-0035 soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento lento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran **LAS PARTES** que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta, que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobase el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan **LAS PARTES**, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los **(24 días del mes octubre de 2025**

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD
ALCALDIA DE COLON



CARLOS LEIVA
CEDULA 8-862-734
REPRESENTANTE LEGAL
H2L SOLUCIONES, S.A

CARTA DE GARANTÍA

Panamá, 24 de octubre del 2025

ALCALDE
DIOGENES GALVAN
ALCALDIA DE COLON

Ref. Al acto N.º 2025-03-CM-0035

Nuestra garantía cubre:

- a) El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) En el caso de las obras, se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años.
- c) En el caso de bienes, se obliga a responder por los vicios hasta por un término de un (1) año; en caso de bienes perecederos el término será el usual al ciclo de vida del producto.
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos, en las posiciones pactadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 57 de la ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la ley 153 de 2020; artículo 86 del

Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020.

Sirva la información para los fines pertinentes.

Nombre de la Empresa: H2I Soluciones S.A.

Nombre del Representante Legal: Carlos d Leiva

Firma del Representante Legal: *Carlos Leiva Alfonso*



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)
Panamá, 25 OCT 2025
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero (4)



CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

CERTIFICA:

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE H2L SOLUCIONES, S.A.		A2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA ☐ R.U.C. ☒ PASAPORTE ☐ No. 1418929-1-6312	
A3. DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector) CALLE PRINCIPAL		A4. BARRIO SALAMANCA CENTRO	A5. CORREGIMIENTO SALAMANCA
		A6. MUNICIPIO COLON	
A7. PROVINCIA COLON	A8. TELÉFONO #1 2031942	A9. TELÉFONO #2 68887815	A10. E-MAIL

En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2025, y válido hasta los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

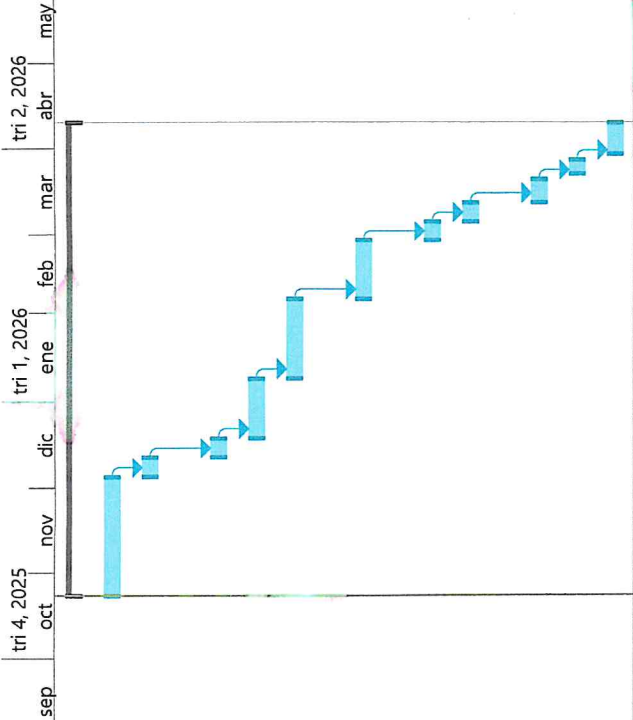
ENRIQUE BROOKS GALVAN
Tesorero Municipal
(Firma mecánica autorizada)

MUNICIPIO DE COLON



MEJORAMKENTO DE CASA LOCAL, SECORR PUERTO EL CAÑO, CORREGIMEINTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN

Id	Mod de tare	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL	120 días	vie 10/24/25	jue 02/23/26
2		PAGO DE IMPUESTO	30 días	vie 10/24/25	jue 11/22/25
3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO	5 días	vie 11/23/25	jue 11/27/25
4		DEMARCACIÓN DE TERRENO	5 días	vie 11/28/25	jue 12/02/25
5		DESINTALACIÓN DE TECHO	15 días	vie 12/03/25	jue 12/17/25
6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARRIOLAS DE 4	20 días	vie 12/18/25	jue 01/06/26
7		Suministro e instalacion de laminas de zinc esmaltado cal 26	15 días	vie 01/07/26	jue 01/21/26
8		Desmonte de malla de ciclon de 4 pies	5 días	vie 01/22/26	jue 01/26/26
9		Suministro e instalacion de malla de ciclon de 4 pies	5 días	vie 01/27/26	jue 01/31/26
10		resane y pintura de columnas existente	6 días	vie 02/01/26	vie 02/06/26
11		pintura de paredes exteriores	5 días	lun 02/07/26	vie 02/11/26
12		pintura de paredes interiores	9 días	lun 02/12/26	jue 02/23/26



Proyecto: Proyecto1
Fecha: vie 10/24/25

Tarea

División

Hito

Resumen

Resumen del proyecto

Tarea inactiva

Hito inactivo

Resumen inactivo

Tarea manual

solo duración

Informe de resumen manual

Resumen manual

solo el comienzo

solo fin

Tareas externas

Hito externo

Fecha límite

Progreso

Progreso manual

EDUARDO J. MOLINA T.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No 2009-006-087

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Carlos D. Silva

H2L SOLUCIONES

FORMULARIO N°1 DE PROPUESTA

Panamá 24 de octubre de 2025

ALCALDE
DIOGENES GALVAN
ALCALDIA

- a) Nombre persona Jurídica: H2L Soluciones, S.A
- b) Representante Legal: Carlos Leiva
- c) R.U.C: 1418929-1-631254 DV 82
- d) Domicilio: provincia de COLÓN, Distrito de COLON, Corregimiento de SALAMANCA, Urbanización SALAMANCA,
- e) Correo electrónico: carlosla314@gmail.com
- f) Teléfono: 68887815

Nuestra oferta es por un monto total de: diecisiete mil tres balboas con 97/100 ctms (B/ B/.
17,003.97)

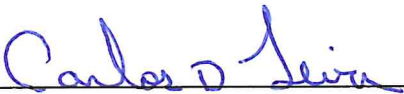
Validez de la propuesta ciento veinte días (120) hábiles, contados a partir de la celebración del acto público.

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido de pliego de cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la comisión:

NRO	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia registro público
2	Paz y salvo de renta (DGI)
3	Paz y salvo de cuota obrera peatonal (CSS)
4	Idoneidad de la junta técnica y arquitectura y certificaciones
5	Aviso de operaciones
6	Carta de Garantía
7	Carta de adhesión de los principios de sostenibilidad
8	Pacto de integridad
9	Formulario de propuesta
10	Desglose de precios
11	Copia de cédula de representante legal
12	Declaración jurada de medida de retorsión
13	Certificado de ampyme
14	Incapacida legal para contratar
15	Cronograma de obra
16	Paz y salvo municipal

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CARLOS LEIVA
CEDULA 8-862-734
REPRESENTANTE LEGAL
H2L SOLUCIONES, S.A



Constancia de Inscripción Registro Empresarial

(Ley 33 del 2000 - Artículo 11)

(Ley 72 del 2009 - Artículo 14)

Fecha de Inscripción: 28/12/2023

Representante Legal: CARLOS DANIEL LEIVA ALFONSO

Cédula: 8-862-734

R.U.C: 1418929-1-631254 DV: 82

Nombre de Razón Social: H2L SOLUCIONES, S.A.

Nombre Empresa: H2L SOLUCIONES , S .A.

Etapas: En funcionamiento.

Tipo de Negocio: Servicio

Jurídica

Micro empresa



Registro Empresarial - Sede Administrativa

Colón (CC)

Emitida: 28/12/2023

Constancia válida por un año, desde su fecha de emisión

Código de verificación
6760at9b-e510-4f88-94fe-921dc87a886f





DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma:

Amalia Rodríguez

Fecha:

28/10/25

Hora:

9:47 AM



Colón, 27 de octubre del 2025
H.A. Lorenzo Diogenes Galvan
Alcalde del Distrito de Colón
Municipio de Colón

DESGLOSE DEL PRECIO

I. DATOS DEL PROPONENTE

Empresa o proponente:FP CONSTRUCCIONES, S.A.

Nombre del Representante Legal:JOSE PERALTA

RUC:155670492-2-2018DV:2

Persona de Contacto:JOSE PERALTATelefono:6090-7009

Dirección:SAN ANTONIO PUERTO PILÓN CASA 32

En referencia al Acto Publico 2025-03-CM-0035 para el MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL
SECTOR PUERTO EL CAÑO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLON
se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera

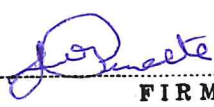
Act.	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO EN B/.	TOTAL B/.
1	Pago de Impuestos	GLOBAL	1	400.00	B/. 400.00
2	Suministro e instalación de letrero de 1.50m x 2.00m	GLOBAL	1	350.00	B/. 350.00
3	Demarcacion de terreno	GLOBAL	1	200.00	B/. 200.00
4	Desinstalacion de techo existente de 15.54m de largo x 13.90m de ancho	M2	216	2.00	B/. 432.00
5	Suministro e instalación de carriolas de 4" calibre 16 para techo (Según detalle de plano)	M2	216	10.00	B/. 2,160.00
6	Suministro e instalación de techo con laminas de zinc esmaltadas cal 26, en un área de 216m2. Según detalle de plano)	M2	216	31.50	B/. 6,804.00
7	Demonte de malla de ciclon de 4pies de altura calibre 9 existente a lo largo de todo el perímetro de la casa local	ML	45.32	5.44	B/. 246.54
8	Suministro e instalación de malla de ciclon de 4pies de altura calibre 9 y tubos de ciclon de 2" verticales a lo largo de todo el perímetro de la casa local (según detalle de planos)	ML	45.32	32.00	B/. 1,450.24
9	Resane y pintura de columnas existente	Global	1	419.25	B/. 419.25
10	Pintura de paredes exteriores	m2	130.00	14.00	B/. 1,820.00
11	Pintura de Paredes interiores	m2	150.00	14.00	B/. 2,100.00
				SUB TOTAL	B/. 16,382.03
				ITBMS	B/. 1,146.74
				TOTAL	B/. 17,528.77

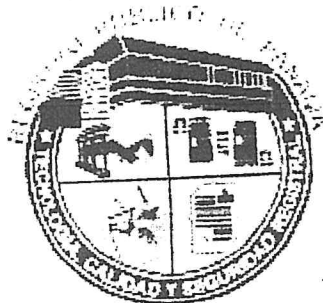
Nuestra oferta es por la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 77/100

Acepto las condiciones de los presentes Términos de referencia sin objeciones ni restricciones.
En fe de lo anterior se firma este documento en la ciudad de Colón
el veintisiete (27) de octubre del 2025


JOSE N. PERALTA F.
C.I.P 3-709-1358
REPRESENTANTE LEGAL
FP CONSTRUCCIONES, S.A.

JOSE N. PERALTA FERES
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-190


FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MARIO JULIO NORSH ACOSTA
FECHA: 2025.07.01 15:11:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

270380/2025 (0) DE FECHA 01/jul./2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

FP CONSTRUCCIONES S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155670492 DESDE EL MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NADIA GARDIN HERNANDEZ DE PERALTA
SUSCRIPTOR: JOSE NAPOLEON PERALTA FERES

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE NAPOLEON PERALTA FERES ✓
DIRECTOR / SECRETARIO: SERGIO ADRIAN PERALTA GARDIN
DIRECTOR / TESORERO: SERGIO ADRIAN PERALTA GARDIN

AGENTE RESIDENTE: EDGAR DANILO ORTIZ HURTADO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA TENDRÁ EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE US\$10,000.00 DIVIDIDOS EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR CADA UNA DE US\$100.00 SIENDO ESTAS NOMINATIVAS.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA COLÓN

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 1 DE JULIO DE 2025 A LAS 2:37 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405235474



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 4961641-270380-2025
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 814F5333-6086-4D1E-A91A-EDD34BE29680
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Napoleon
Peralta Feres ✓

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-OCT-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-JUN-2016 EXPIRA: 29-JUN-2026

3-709-1358



TE TRIBUNAL ELECTORAL



3-709-1358

N106UWJR0359F0



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004266724

Estado: APROBADO

Fecha: 24/10/2025

Número de Control: 9722097b

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

24/10/2025

06:17:42 a. m.

20/11/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 155670492-2-2018** y **Nombre o Razón Social: FP CONSTRUCCIONES, S.A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____ Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



Certificado de paz y salvo



No.de CERTIFICADO

NHS5BSFC-3X8K7



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 30-400-10625
RUC/CIP: 155670492-2-2018
Nombre comercial: FP CONSTRUCCIONES, S.A
Razón social: FP CONSTRUCCIONES, S.A
Periodo: 2025-08-01 Válido hasta: 2025-10-31
Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-10-24 11:21

**DECLARACIÓN JURADA
(MEDIDAS DE RETORSIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N°48 DE
26 DE OCTUBRE DE 2016)**

**MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL, SECTOR PUERTO EL CAÑO,
CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN**

2025-03-CM-0035

Colón, 24 de octubre de 2025

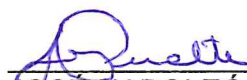
HONORABLE ALCALDE
LORENZO DIÓGENES GALVÁN
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito José Napoleón Peralta Feres, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con documento de identificación personal N°3-709-1358, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa FP CONSTRUCCIONES, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 155670492, con domicilio en la provincia de Colón, Distrito de Colón, corregimiento de Puerto Pílon, urbanización Puerto Pílon, #32, teléfono 6090-7009; declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantenemos beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o a una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que al presentarme como proponente, no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES
Cédula: 3-709-1358
Representante Legal
FP COSNSTRUCCIONES, S.A.

El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Colón,

OCT 24 2025

Testigo

Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)



RESOLUCIÓN #0071
(18 de enero de 2024)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **NADIA GARDIN HERNANDEZ DE PERALTA** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **3-707-1202**, Representante Legal de la empresa denominada **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio **155670492**, con número de RUC **155670492-2-2018** y dígito verificador **02**, con domicilio en **PUERTO PILON, SAN ANTONIO, CASA 32**, corregimiento de **PUERTO PILON**, distrito de **COLON**, provincia de **COLON**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** con número de RUC **155670492-2-2018** y dígito verificador **02**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

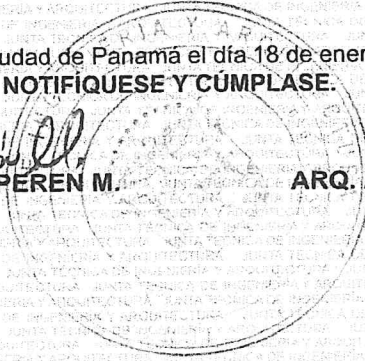
- **JOSE N. PERALTA F., CON CEDULA No. 3-709-1358, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2007-006-190.**

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 18 de enero de 2024.
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ARQ. Y URB. **JORGE ISAAC PERÉN M.**
Presidente



ARQ. **ALFONSO PINZON L.**
Secretario

REPÚBLICA DE PANAMA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de Enero de 1959)

RESOLUCIÓN N° 10,031

Por la cual se declara idóneo a JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en el territorio de la República.

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES en memorial de fecha 7 de NOVIEMBRE de 2007, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le declare idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL, en el territorio de la República.

Que de cumplimiento con lo que establece el artículo 5° de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES acompaña a su solicitud:

- Certificado de Nacimiento, expedido por el Director del Registro Civil, para acreditar su calidad de panameño.
- Original del Diploma otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA el día 22 de AGOSTO de 2007, para comprobar que tiene el título de LICENCIADO EN INGENIERIA CIVIL, y que está debidamente inscrito en el Ministerio de Educación.

RESUELVE:

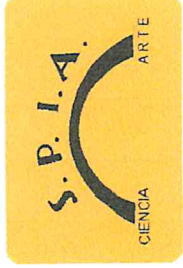
Declarar, como en efecto declara, que JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES, mayor de edad, de nacionalidad PANAMEÑA, portador de la cédula de identidad personal N° 3-709-1358, es idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL, en el territorio de la República, y por lo tanto, al tenor de lo que establece la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le extiende el Certificado de Idoneidad correspondiente al número:

C.I. No.: 2007-006-190.

Dado en la Ciudad de Panamá, el día 15 de NOVIEMBRE de 2007.


ING.-ARQ. MARTIN ISAAC DONDERIS
PRESIDENTE


ARQ. OLGA RODRÍGUEZ SAM
SECRETARIA



**LA SOCIEDAD PANAMEÑA
DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**



Confiere Certificado #SRO-2430

José Peralta

C.I.P. 3-709-1358 C.I.N. 2007-006-190

Por su participación en el Seminario Dirigido a Profesionales Idóneos Residente de
Obra dedicadas a las ramas de Ingeniería y Arquitectura; según lo dispuesto por la
Resolución N° 137 de 13 de agosto de 2014.

Realizado en la Ciudad de Panamá el 29 de octubre de 2020.

Arq. Marcos Murillo
Presidente SPIA-JTIA

Ing. Katya Quiel
Secretaria General



**LA SOCIEDAD PANAMEÑA
DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**



Confiere Certificado #SRTE-2940

José Napoleón Peralta

C.I.P. 3-709-1358 C.I.N. 2007-006-190

Por su participación en el Seminario Dirigido a Profesionales Idóneos Responsables Técnicos de Empresas dedicadas a las ramas de Ingeniería y Arquitectura; según lo dispuesto por la Resolución N° 137 de 13 de agosto de 2014, publicado en la gaceta No. 27626-A, del 22 de septiembre del 2014.

Realizado en la Ciudad de Panamá el 14 de mayo de 2019.


Ing. Ángela Laguna Caicedo.
Presidente SPIA-JTIA


Arq. Magda Bernard
Facilitador

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)

Panamá, 11 de agosto de 2025.
Cert. –JTIA-2367-2025.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

CERTIFICA

1. Que **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** se encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el ultimo registro de la empresa es mediante Resolución **0071 de 18 de enero de 2024.**
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
 - **INGENIERIA CIVIL.**
4. Que los profesionales responsables de empresa son:
 - **JOSE N. PERALTA F.**
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

ARQ. MARCOS J. MURILLO R.
SECRETARIO
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



VÁLIDO POR 180 DIAS

JTIA - 96808

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155670492-2-2018-2018-591717
JOSE NAPOLEON, PERALTA FERES

Capital Invertido
B/.10,000.00

Expedido a favor de

FP CONSTRUCCIONES, S.A.

155670492-2-2018 DV2

FP CONSTRUCCIONES, S.A.

Yo, JOSE NAPOLEON, PERALTA FERES, con cédula de identidad personal 3-709-1358, con domicilio en Colón, Puerto Pilón, calidad de representante legal de FP CONSTRUCCIONES, S.A., con fecha de constitución 17-09-2018, esta ubicado en la provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de PUERTO PILÓN, Urbanización Puerto Pilón, Teléfonos 67315295, Calle SAN ANTONIO, o casa 001.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado FP CONSTRUCCIONES, S.A., está ubicado en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de PUERTO PILÓN, Calle 32, Urbanización PILÓN, Inicio de operaciones: 03-10-2018

Se dedicará a las actividades de:

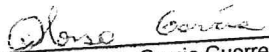
(4390)-Otras actividades especializadas de la construcción, (7736)-Alquiler de Equipo Pesado, (46417)-Venta de equipos de oficina y mobiliario., (47718)-Ventas al por menor de materiales de construcción.

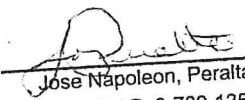
Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí firmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.
PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.


Alonso Garcia Guerrero
C.I.P. 3-720-916
Firma del Declarante (Tramitador)


Jose Napoleon, Peralta Feres
C.I.P. 3-709-1358
Firma del Representante Legal de la Sociedad

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

**MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL, SECTOR PUERTO EL CAÑO,
CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN**

ACTO PÚBLICO No. 2025-03-CM-0035

Colón, 24 de octubre de 2025

HONORABLE ALCALDE
Lorenzo Diógenes Galván
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito **JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 3-709-1358, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 2018, Rollo: 155670492, Imagen: 2, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** lo siguiente:

Que la persona jurídica **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** que presenta la propuesta en el **ACTO PÚBLICO No.2025-03-CM-0035**, para la **MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL, SECTOR PUERTO EL CAÑO, CORREGIMIENTO DE SABANTAS, DISTRITO DE COLÓN**, no se encuentra incapacitado para contratar de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el **ACTO PÚBLICO No.2025-03-CM-0035**.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Colón, hoy veinticuatro (24) de octubre de 2025.



JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES
Cédula: 3-709-1358
Representante Legal
FP CONSTRUCCIONES, S.A.

El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
OCT 24 2025
Colón, _____

Testigo

Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES, en calidad de representante legal de FP CONSTRUCCIONES, S.A., con ruc: 155670492-2-2018 D.V. 2 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.



José Napoleón Peralta Feres
Cédula: 3-709-1358
Representante Legal
FP CONSTRUCCIONES, S.A.

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; H.A. LORENZO DIÓGENES GALVÁN, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-96-531, en su calidad de Representante Legal del Municipio de Colón, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, José Napoleón Peralta Feres, con cédula de identidad personal No. 3-709-1358, actuando en nombre y representación de la empresa FP CONSTRUCCIONES, S.A., persona jurídica legalmente constituida con número de registro único de contribuyente No. 155670492-2-2018 D.V.2 con domicilio en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Puerto Pílon, calle principal, Sector San Antonio, casa 32, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL, SECTOR PUERTO EL CAÑO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación 2025-03-CM-0035 celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación 2025-03-CM-0035 y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta, que en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actúe en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

POR LA ENTIDAD,

H.A.Lorenzo Diógenes Galván
Alcalde del Municipio de Colón

POR EL PROPONENTE,



José Napoleón Peralta Feres
Representante Legal
FP CONSTRUCCIONES, S.A.

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

CARTA DE GARANTÍA

FP CONSTRUCCIONES, S.A.

R.U.C.: 155670492-2-2018 D.V.02

Colón, 24 de octubre de 2025

Honorable Alcalde
Lorenzo Diógenes Galván
Alcalde del Distrito de Colón
E.S.D.

2025-03-CM-0035

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL, SECTOR PUERTO EL CAÑO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN

Honorable Alcalde Lorenzo Diógenes Galván:

Por este medio certificamos que **LA GARANTÍA** de nuestros servicios cubren tres (3) años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente, ya que contamos con el personal técnico calificado para estos suministros y obras.

NUESTRA GARANTÍA CUBRE:

- a) El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) En el caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años.
- c) En el caso de bienes: se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un (1) año; excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos por las condiciones pactadas.

Sirva la información para los fines pertinentes.

Fundamento Legal: artículo 57 Ley N°22 (TEXTO ÚNICO) del 27 de junio de 2006; ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020, artículo 86 del Decreto Ejecutivo N°439 del 10 de septiembre de 2020.


JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES
Cédula: 3-709-1358
Representante Legal
FP COSNSTRUCCIONES, S.A.

El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

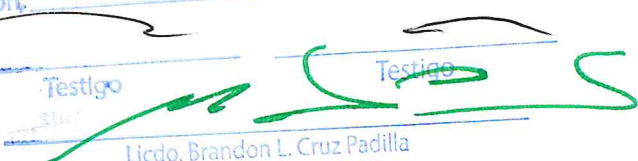
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

OCT 24 2025



Testigo

Testigo


Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón



CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

CERTIFICA:

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE FP CONSTRUCCIONES, S.A.		A2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA ☐ R.U.C ☒ PASAPORTE ☐ No. 155670492-2-20	
A3. DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector) CASA 32	A4. BARRIO PUERTO PILON	A5. CORREGIMIENTO PUERTO PILON	A6. MUNICIPIO COLON
A7. PROVINCIA COLON	A8. TELÉFONO #1 67315295	A9. TELÉFONO #2	A10. E-MAIL

En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2025, y válido hasta los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

ENRIQUE BROOKS GALVAN
Tesorero Municipal
(Firma mecánica autorizada)

MUNICIPIO DE COLON



FORMULARIO DE PROPUESTA

Colón, 27 de octubre de 2025

H.A. Lorenzo Diógenes Galván
Alcalde del distrito de Colón

Presentamos propuesta para el Acto Público: 2025-03-CM-0035, para el “MEJORAMIENTO DE CASA LOCAL, SECTOR PUERTO EL CAÑO, CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO DE COLÓN”.

- a) Nombre de la persona Jurídica: FP CONSTRUCCIONES, S.A.
- b) R.U.C. 155670492-2-2018 D.V. 2
- c) Domicilio: Colón, Puerto Pílon, San Antonio, casa #32
- d) Correo electrónico: fpconstrucciones2018@gmail.com
- e) Teléfono: 6090-7009
- f) Nuestra oferta es por un monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS con 77/100 (B/.17,528.77), incluido el ITBMS.

Validez de la propuesta: 120 días.

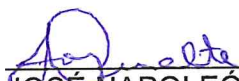
Plazo de entrega de la obra: 120 días calendarios.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación.

Nº	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia del proponente
2	Paz y Salvo de renta
3	Paz y salvo del pago de cuota obrero patronal a la Caja de Seguro Social
4	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión
5	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
6	Aviso de operaciones
7	Incapacidad legal para contratar (NOTARIADA)
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad
9	Pacto de integridad
OTROS REQUISITOS	
1	Formulario de propuesta firmado por el representante legal de la empresa
2	Carta de Garantía debidamente notariada, con fecha acorde al aviso de convocatoria.
3	Desglose de costo de actividades firmado por el Representante Legal de la Empresa y sello de idóneo de la empresa.
4	Certificado vigente de Paz y Salvo en el Municipio de Colón
5	Cronograma de avance de obra debidamente firmado por el representante legal de la empresa y sellado por idóneo de la empresa

6	Certificado de Ampyme
---	-----------------------



JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES
Cédula: 3-709-1358
FP COSNTRUCCIONES, S.A.

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	und	cantidad	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	tr1 4, 2025					tr1 1, 2026		
										oct	nov	dic	ene	feb	mar		
10			10 Pintura de paredes exteriores	m2	130.00	10 días	dom 02/15/26	mar 02/24/26	9								
11			11 Pintura de Paredes interiores	m2	150.00	4 días	mié 02/25/26	sáb 02/28/26	10								

JOSE N. PERALTA FERES
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-190

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

3-709-1358

Proyecto: cronograma puerto e
Fecha: lun 10/27/25

Tarea

División

Hito

Resumen

Resumen del proyecto

Tarea inactiva

Hito inactivo

Resumen inactivo

Tarea manual

solo duración

Informe de resumen manual

Resumen manual

solo el comienzo

solo fin

Tareas externas

Hito externo

Fecha límite

Tareas críticas

División crítica

Retrasada

Progreso

Progreso manual

Margen de demora



Constancia de Inscripción Registro Empresarial

(Ley 33 del 2000 - Artículo 11)

(Ley 72 del 2009 - Artículo 14)

Fecha de Inscripción: 15/02/2023

Representante Legal: JOSE NAPOLEON PERALTA FERES

Cédula: 3-709-1358

R.U.C: 155670492-2-2018 DV: 2

Nombre de Razón Social:

Nombre Empresa: FP CONSTRUCCIONES SA

Etap: En funcionamiento.

Tipo de Negocio: Industria

Jurídica

Micro empresa



Registro Empresarial - Sede Administrativa

Colón (CC)

Emitida: 15/02/2023

Constancia valida por un año, desde su fecha de emisión

Código de verificación
bb1514d3-c7d3-4f06-badc-e4642e9d1504

